OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

2803

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2015, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se declara la pérdida de vigencia del reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres otorgado a la Fundación IK4-Tekniker.

Mediante Decreto 11/2014, de 11 de febrero, se reguló el reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres», con el fin de promocionar las condiciones que faciliten la igualdad de mujeres y hombres y la remoción de obstáculos que impidan dicha igualdad, incentivando las iniciativas que puedan surgir en el ámbito socio-laboral a favor de la igualdad de oportunidades e igualdad de trato de mujeres y hombres.

A la vista del escrito presentada por la fundación IK4-Tekniker comunicando su voluntad de no solicitar el reconocimiento de acuerdo con el nuevo Decreto 11/2014, de la valoración realizada y analizada la disposición transitoria primera del Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se reguló el reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres,

RESUELVO:

Artículo único.– Declarar la pérdida de vigencia del reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres otorgado a la Fundación IK4-Tekniker, por cuanto no ha solicitado el nuevo reconocimiento a la luz de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 11/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el reconocimiento «Entidad Colaboradora para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2015.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.